

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
COMUNICACIÓN POR AVISO

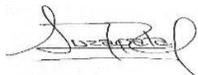
### AVISO No. 41 DEL 2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 “*Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones*” y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** que el oficio radicado bajo el No. 20253050043971 de fecha **10 de junio de 2025** dirigida al Sr.(a) **PROPIETARIOS INMUEBLE**, en respuesta al requerimiento radicado con el No. 20255110040332 de fecha **12 de mayo de 2025**, el cual se anexa en 3 folios.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Hoy 21 de julio de 2025, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2 - 91, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Información de quien fija  
Nombre completo: Luz Marina Zapata Flórez  
Cargo: Contratista



Firma

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-91, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Información de quien desfija  
Nombre completo:  
Cargo:

Firma

\*\* El Aviso Sera Publicado en la página Web del IDPC



Radicado: **20253050043971**

Fecha: 10-06-2025

Pág. 1 de 3

Bogotá, D.C,

Arquitecto

**ÉDGAR ANDRÉS FIGUEROA**

Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Carrera 8 No. 9-77

Teléfono: 3274850

Correo electrónico: [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co)

Ciudad

Asunto: Solicitud de control urbanístico para el bien de interés cultural (BIC) localizado en la **Calle 70A No. 19-85/87** (dirección actual) **Calle 70 No. 19-85** (dirección anterior).

Radicado IDPC: 20255110040332 del 12 de mayo de 2025

Respetado arquitecto Figueroa:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) tiene conocimiento de la ejecución de obras en el inmueble del asunto, aparentemente sin las autorizaciones correspondientes; información puesta en conocimiento del IDPC por copia allegada de una querrela presentada por la señora Rosa María Gacha ante el área de gestión policiva de Inspecciones de la localidad de Barrios Unidos, en la que se indica:

*"(...) VIVO EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 70A # 19-57 INTERIOR 1, EN EL BARRIO COLOMBIA, EN DIAS ANTERIORES SE PRESENTO UNA GRIETA EN MI MURO PRODUCTO DE UN GOLPETEO CONSTANTE QUE SE HA GENERADO PRODUCTO DE UNA OBRA QUE ESTAN REALIZADO EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 70 A # 19 – 85, QUE CORRESPONDE A MI LINDERO. NO OBSTANTE, SE PRESENTAN VIBRACIONES DURANTE EL DIA CON EL TIEMPO DEL TRABAJO QUE ESTAN REALIZANDO PONIENDO EN RIESGO LA ESTABILIDAD DE LOS MUROS ESTRUCTURALES DE MI PREDIO. (...)"*

Datos de identificación del predio		
Dirección	CHIP	Código catastral
CL 70A 19 85	AAA0085NNMR	73032616
Barrio	Localidad	
Colombia	Barrios Unidos	
Condición de patrimonio cultural		
Inmueble declarado bien de interés cultural del grupo arquitectónico del ámbito Distrital, clasificado en la categoría de conservación tipológica (CT) según el listado anexo No 1 del Decreto Distrital 606 de 2001 y sus modificatorios, listado vigente según lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 344 del Decreto Distrital 555 de 2021 <sup>1</sup> , y		

<sup>1</sup> "Por el cual se adopta la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C"



Radicado: **20253050043971**

Fecha: 10-06-2025

Pág. 2 de 3

homologado al **nivel de intervención N2, conservación tipológica**, según lo indicado en el parágrafo 1 del artículo 345 (ibídem).

**Por la condición patrimonial, todo tipo de intervenciones en este inmueble, incluso reparaciones locativas y mantenimientos rutinarios, deben contar con autorización emitida por el IDPC previo a su ejecución, según los trámites establecidos por la entidad.** En los casos en que la intervención requiera contar con una licencia de construcción, la aprobación del IDPC actuará como prerequisite para llevar a cabo el trámite ante alguna de las curadurías urbanas de la ciudad.



Imagen (izquierda): Fachada predio CL 70A 19 85, situación en febrero de 2025

Fuente: [www.google.com/maps](http://www.google.com/maps)

Imagen (derecha): Localización predio CL 70A 19 85

Fuente: <https://sinu.sdp.gov.co/visor/>

En este marco, se revisaron los antecedentes del inmueble del asunto que reposan en el archivo predial del IDPC, en donde se evidenció que a la fecha **no** se ha solicitado ante este Instituto autorización alguna para realizar obras de intervención o reparaciones locativas.

Por lo anterior se solicita atentamente que se realicen las acciones correspondientes que determinen si existen méritos o no para iniciar una actuación administrativa por comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural o a la integridad urbanística o por faltas contrarias al patrimonio cultural, según las competencias asignadas a la Secretaría por la Ley 1801 de 2016 - *Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana* y el Acuerdo Distrital 735 de 2019.

Adicionalmente, este caso **se pone en conocimiento de la respectiva alcaldía local para que se continúe con la atención a la querrela interpuesta por la Señora Rosa María Gacha el 05 de mayo de 2025 y se adelanten las acciones de control urbano** establecidas, entre otras, en la Ley 1801 de 2016 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*", la cual indica en el parágrafo 2 del artículo 198. *Autoridades de Policía*. lo siguiente:

"(...)

*PARÁGRAFO 2. Cuando las autoridades de Policía conozcan de un caso de afectación a Bienes de Interés Cultural impondrán las medidas correctivas respectivas encaminadas a detener la afectación al Bien de Interés Cultural y remitirán el caso a la autoridad cultural*



Radicado: **20253050043971**

Fecha: 10-06-2025

Pág. 3 de 3

*competente para que tome las acciones necesarias. En caso de encontrarse involucrado un bien arqueológico la remisión se deberá realizar al Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), quien será el encargado de imponer las medidas correspondientes.  
(...)"*

Cordialmente,

Anexos: Radicado IDPC No. 20255110040332 del 12 de mayo de 2025

Copia: **ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**  
Correo electrónico: [cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co)

**PROPIETARIOS INMUEBLE CL 70A 19 85**  
Dirección física: Calle 70A No. 19-85/87

**SRA. ROSA MARÍA GACHA BAUTISTA**  
Correo electrónico: [rosagacha@gmail.com](mailto:rosagacha@gmail.com)  
Dirección física: Calle 70A No. 19-57 IN 1

<b>Documento 20253050043971 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ</b>	Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 27-06-2025 16:13:53
<b>Aprobó:</b>	LIDA CONSTANZA MEDRANO - Profesional Especializado - Equiparaciones y Control Urbano
<b>Proyectó:</b>	DARÍO ALFONSO ZAMBRANO BARRERA - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano
 2039d0f8944f76fc0c3d41e44a1cd8b409ce25f57b515b773f5c75d2d2e165a6 Codigo de Verificación CV: 1bf92	